**ADAMS COUNTY HEALTH DEPARTMENT**

425 E. Main Othello, WA 99344 (509) 488-2031

108 W. Main Ritzville, WA 99169 (509) 659-3315

# Directivo de Cobertura de Caras para el Condado de Adams, WA

Considerando que, el 29 de Febrero de 2020, el gobernador Jay Inslee proclamó el estado de emergencia en el estado de Washington debido a COVID-19, una enfermedad contagiosa causada por un nuevo coronavirus capaz de crear brotes comunitarios, un grave daño a la salud humana, que puede causar la muerte; Y

Considerando que, el 13 de Marzo de 2020, el presidente Donald Trump declaró una emergencia nacional debido a COVID-19, y el 22 de Marzo de 2020 se declaró un desastre mayor para el Estado de Washington; Y

Considerando que, el 22 de Mayo de 2020, el Departamento de Salud del Estado de Washington (DOH) aprobó la varianza fase II del condado de Adams por el Plan "Enfoque por fases para la reapertura de Washington" (el Plan), que ahora aumentará el número de interacciones entre los residentes y visitantes del condado de Adams y la frecuencia de los encuentros con miembros no domésticos, aumentando el riesgo de exposición a personas con COVID-19; Y

Considerando que las actividades y servicios comerciales enumerados en la Fase II del Plan están ahora permitidas en el Condado de Adams y están exentas de las prohibiciones de la Proclamación Stay Home – Stay Health, aumentando así aún más los contactos de persona a persona; Y

Considerando que un aumento del número de personas con COVID-19 puede comprometer la capacidad del condado de Adams de permanecer "abierto" o "reabrir", y puede poner en peligro simultáneamente la capacidad del condado para prestar servicios gubernamentales, de salud pública y de salud esenciales al público; Y

Considerando que el método clave de transmisión de COVID-19 son las gotas respiratorias que las personas expulsan cuando respiran, hablan, tosan o estornudan; Y

Considerando que las personas pueden estar infectadas y ser contagiosas antes o incluso sin desarrollar síntomas DE COVID-19, y la evidencia sugiere que un número significativo de infecciones pueden transmitirse de esta manera, especialmente cuando están en interiores y en espacios confinados; Y

Considerando que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y el DOH de los Estados Unidos recomiendan que los miembros del público cubran sus narices y bocas con una cubierta facial para evitar la propagación inadvertida de COVID-19 mientras interactúan con otras personas fuera de sus hogares en entornos públicos donde otras medidas de distanciamiento social son difíciles de mantener; Y

Considerando que, el uso de una máscara de tela/tela o revestimiento facial se ha demostrado en la investigación publicada para reducir significativamente el riesgo de propagación de infecciones respiratorias, incluido COVID-19, a otras; Y

Considerando que el Código Revisado de Washington, Título 70.05.070(2)-(3), exige y faculta al funcionario sanitario local que tome las medidas necesarias para mantener la salud y controlar y prevenir la propagación de cualquier enfermedad contagiosa o infecciosa dentro de la jurisdicción; Y

Considerando que el Código Administrativo de Washington, Título 246-100-036, exige que el oficial de salud local, cuando sea necesario, instituya las medidas de control de enfermedades que considere necesarias en función de su juicio profesional, los estándares de práctica actuales y la mejor información médica y científica disponible.

Basado en lo anterior, como el Oficial de Salud Local para el Condado de Adams, **por la presente encuentro que dirigir a los residentes y visitantes en el Condado de Adams a usar coberturas faciales en ciertos lugares públicos es razonable y importante para mantener la salud y controlar y prevenir COVID-19 en todo el condado de Adams.**

**1. Todas las personas en entornos públicos interiores o confinados DEBEN LLEVAR LOS CUBIERTOS DE CARA sobre sus narices y bocas si es probable que estén en contacto con otra persona que no comparta su hogar y se mantenga alejado aproximadamente seis pies siempre que es posible**. En este momento, debido a que todavía es importante conservar máscaras de grado médico o respiradores N95 para los trabajadores de la salud, a menos que una razón de salud particular lo requiera, las personas deben usar revestimientos de tela, tales como mascarillas faciales de tela, bufandas y cubiertas de pañuelos u otro material según lo recomendado por los CDC.

**2. Las máscaras faciales de tela deben usarse correctamente para evitar contaminar las manos o la cara del usuario**. Antes de ponerse una máscara y después de quitarse una máscara, una persona debe limpiarse las manos con frotarse las manos a base de alcohol o jabón y agua. Las máscaras deben cambiarse y lavarse cuando estén sucias, húmedas y después de su uso. Las máscaras desgastadas pueden estar contaminadas con agentes infecciosos: mientras están en uso, evite tocar la máscara.

**3. La presente Directiva se aplica a cualquier entorno público interior o confinado en el que una persona se encuentra a menos de un metro de otra persona, que no comparte el mismo hogar e incluye, pero no se limita a los siguientes sectores:**

a. Abarrotes, farmacias y otros minoristas que venden alimentos y bebidas, incluyendo pero no limitado a tiendas de comestibles, tiendas de esquina y tiendas de conveniencia (incluyendo tiendas de licores que venden alimentos), mercados de agricultores, bancos de alimentos, granjas y puestos de productos, supermercados, tiendas de "caja grande" que venden comestibles y artículos esenciales y establecimientos minoristas de alimentos similares.

b. Tiendas minoristas comerciales que abastecen a sectores esenciales, incluyendo tiendas de conveniencia, tiendas de suministros para mascotas, suministros y reparaciones de automóviles, mejora de hardware y hogar, tiendas de jardinería y ventas de interiores para viveros que apoyan el cultivo y la producción de alimentos, tiendas de suministros de oficina que apoyan a los minoristas de electrodomésticos y de trabajo desde el hogar.

c. Restaurantes, transporte de alimentos, operaciones de alimentos de servicio rápido, incluyendo la preparación de alimentos, la realización y la entrega de alimentos.

d. Tiendas minoristas de cannabis y suplementos dietéticos; tiendas minoristas de licor, tabaco y vapor.

e. Peluquerías y uñas y peluquerías.

f. Ubicaciones inmobiliarias (incluyendo en la oficina, vehículo, demostraciones de la casa, si es necesario).

g. Servicios de atención veterinaria y aseo de mascotas.

h. Servicios domésticos en el hogar (niñeras, limpieza de la casa, etc.).

i. Autobuses, tren ligero y otras formas de transporte público.

j. Trabajo agrícola y vivienda.

k. Procesamiento de alimentos y productos (procesamiento congelado, clasificación y envasado de productos, etc.).

L. Cualquier fabricación de interior y construcción y remodelación de interiores.

**4. Podrán excluirse de la presente Directiva las siguientes personas:**

a. Cualquier niño de dos años o menos;

b. Cualquier niño de 12 años o menos a menos que los padres y cuidadores supervisen el uso de coberturas faciales por parte de los niños para evitar el uso indebido;

c. Cualquier persona que tenga una discapacidad física que evite usar o quitar fácilmente una cubierta facial;

d. Cualquier persona sorda y que utilice movimientos faciales y bucales como parte de la comunicación, o una persona que se está comunicando con una persona sorda y utiliza los movimientos faciales y bucales como parte de la comunicación;

e. Cualquier persona que haya sido advertida por un profesional médico que llevar una cubierta facial puede representar un riesgo para esa persona por razones relacionadas con la salud;

f. Cualquier persona que tenga problemas para respirar o esté inconsciente, incapacitada o no pueda quitar la cubierta de la cara sin ayuda.

**5. El uso de revestimiento facial no sustituye la necesidad de practicar el distanciamiento físico y la adherido a las limitaciones de fase II del Plan** (mantenerse alejado de las personas enfermas, permanecer en casa y evitar todas las actividades no permitidas en la fase II), el lavado frecuente de manos, la limpieza regular de todas las superficies, las barreras ambientales, evitar tocar la cara, etc.

**6. Nada en la presente Directiva reduce o elimina los requisitos impuestos por otras directivas y/u órdenes** del Oficial de Salud Local, Gobernador u otra agencia regulatoria local, estatal o federal, incluidas las directivas específicas para empleadores y negocios de los propietarios de negocios o del Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington, y cualquier requisito previo para usar máscaras faciales o cubrciones en entornos de atención médica.

**7. Todos los establecimientos comerciales en el condado de Adams están dirigidos a la señalización posterior aconsejando a las personas a usar cubiertas faciales en las instalaciones.** Los establecimientos pueden descargar un ejemplo de signo para este propósito en [https://www.co.adams.wa.us/government/covid-19.php](https://ssl.microsofttranslator.com/bv.aspx?ref=TAns&from=&to=es&a=https%3A%2F%2Fwww.co.adams.wa.us%2Fgovernment%2Fcovid-19.php)

**8. En la actualidad, la violación de la presente Directiva no crea motivos para detener, dictar una citación, detener o enjuiciar a personas que no la cumplan**. La presente Directiva puede y debe utilizarse para educar, alentar y convenser a las personas a que lleven revestimientos faciales.

**Insto encarecidamente a todas las personas del condado de Adams a que cumplan voluntariamente esta Directiva sin demora.**

La presente Directiva EXPIRA, previa determinación del oficial de salud del condado de Adams, de que ya no es necesario cubrir la cara debido a COVID-19.

Firmado y dirigido este dia 26 de Mayo de el 2020, por



\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alexander L. Brzezny, MD, MPH, FAAFP

Oficial de Salud del Condado de Adams